

RESOLUCIÓN No. **1568** - III

**26 AGO 2024.**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA  
FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PEX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **1568**

**26 AGO 2024**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**

Que en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, se establecen los requisitos que las entidades sin ánimo de lucro deben cumplir a fin de obtener el otorgamiento de la personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el señor Pbro. Michael Daniel Cuevas en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**, Solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF, reconocimiento de la personería jurídica de la entidad sin ánimo de lucro de tipo Fundación que él representa.

Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Fundación y demás documentos de los componentes jurídico entre estos sus reformas estatutarias y financiero se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley.

Que la entidad denominada **FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, teléfono 3136289829, correo electrónico: [fundapremi1@gmail.com](mailto:fundapremi1@gmail.com)

Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Que con fecha del 26 de agosto de 2024, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**, el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá, teléfono 3136289829, correo electrónico: [fundapremi1@gmail.com](mailto:fundapremi1@gmail.com)

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No 26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

26 AGO 2024

RESOLUCIÓN No. 1568

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.198.763-1**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el director regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016 emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

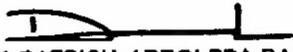
**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades propias del SNBF distintas a las contempladas en los estatutos

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

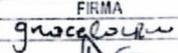
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 AGO 2024

  
DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ

Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gracia Lorena Ramirez Calvo, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		26/08/2024
Corrección Legal	Alejandra Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		26/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX. (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**RE: Documentos fundación Predicadores de la Misericordia**

Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Mié 28/08/2024 11:36

Para: Predicadores de la Misericordia <fundapremi1@gmail.com>

CC: Aleida Evelia Orozco Ortega <Aleida.Orozco@icbf.gov.co>; John Jairo Bulla Combita <John.Bulla@icbf.gov.co>

 2 archivos adjuntos (457 KB)

Constancia de ejecutoria FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA.pdf; Predicadores de la Misericordia.pdf;

Buenos días,

De manera atenta, remitimos constancia de ejecutoria y CERL.

Para los fines pertinentes.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Predicadores de la Misericordia <fundapremi1@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 26 de agosto de 2024 8:29

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

**Cc:** Aleida Evelia Orozco Ortega <Aleida.Orozco@icbf.gov.co>; Yolanda Bravo Rojas <Yolanda.Bravo@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>

**Asunto:** Re: Documentos fundación Predicadores de la Misericordia

No suele recibir correos electrónicos de fundapremi1@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buen día

Remitimos acta de asamblea donde se aprueba el cambio de estatutos

El lun, 26 ago 2024, 8:11 a. m., Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)> escribió:

Señor

**Pbro. Michael Daniel Cuevas**

De manera atenta, acusamos recibido de la documentación de subsanación dentro del trámite de personería jurídica, que adelanta la FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA, así mismo, nos pertimimos solicitarle copia del acta de asamblea a través de la cual se aprobara la reforma estatutaria, facultad que es competencia de la Asamblea General de conformidad con lo señalado en el literal í del artículo 27 de los estatutos, con el fin de continuar con el trámite.

Cordialmente.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>

**Enviado:** domingo, 25 de agosto de 2024 16:30

**Para:** Aleida Evelia Orozco Ortega <[Aleida.Orozco@icbf.gov.co](mailto:Aleida.Orozco@icbf.gov.co)>

**Asunto:** RV: Documentos fundación Predicadores de la Misericordia

Hola, doc Aleida.

Buenos días, esto fueron los documentos de subsanación que allegaron el día viernes

23 de agosto la FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA, si bien de la lectura de estatutos se evidencia la inclusión de actividades del SNBF, y soporte de radicación en cámara de comercio, no se allego copia del acta de asamblea a través de la cual se aprobara la reforma estatutaria, facultad que es competencia de la Asamblea General de conformidad con lo señalado en el literal í del artículo 27 de los estatutos

Cordialmente.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Predicadores de la Misericordia <[fundapremi1@gmail.com](mailto:fundapremi1@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 23 de agosto de 2024 18:27

**Para:** Sonia Andrea Romero Rodriguez <[Sonia.Romero@icbf.gov.co](mailto:Sonia.Romero@icbf.gov.co)>; Jeason Ariel Cossio Iburguen <[Jeason.Cossio@icbf.gov.co](mailto:Jeason.Cossio@icbf.gov.co)>; Karen Mainory Martinez Roa <[Karen.MartinezR@icbf.gov.co](mailto:Karen.MartinezR@icbf.gov.co)>; Greidy Alexis Pinzon Delgado <[Greidy.Pinzon@icbf.gov.co](mailto:Greidy.Pinzon@icbf.gov.co)>; Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>; Aleida Evelia Orozco Ortega <[Aleida.Orozco@icbf.gov.co](mailto:Aleida.Orozco@icbf.gov.co)>; Laura Catherine Farfan Mesa <[Laura.Farfan@icbf.gov.co](mailto:Laura.Farfan@icbf.gov.co)>

**Asunto:** Documentos fundación Predicadores de la Misericordia

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de [fundapremi1@gmail.com](mailto:fundapremi1@gmail.com). [Por qué esto es importante](#)

Quien suscribe, Pbro. Michael Daniel Cuevas, Fundador y Representante Legal de FUNDAPREMIS, las siguientes letras son para consignar los documentos de la fundación Predicadores de la Misericordia, en concordancia con la reunión realizada el día de hoy en la sede nacional con la oficina de jurídica y la doctora Astrid, para completar el indicador Jurídico y así obtener la personería Jurídica y ejecutar la propuesta bajo la MODALIDAD TEJIENDO

| INTERCULTURALIDAD.

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 26 de agosto de (2024), notificó de manera electrónica a el señor Pbro. Michael Daniel Cuevas, Representante legal de la FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA; de la Resolución 1568 del 26 de agosto del 2024, *“por la cual se reconoce personería a la entidad denominada Fundación Predicadores de la Misericordia identificada con NIT N ° 901.198.763-1”*, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada no presento recurso y renunció a términos frente al contenido de la Resolución 1568 del 26 de agosto del 2024, *“por la cual se reconoce personería a la entidad denominada Fundación Predicadores de la Misericordia identificada con NIT N ° 901.198.763-1”* quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con e lArtículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá